

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****5973*****Judici de faltes 967/2013***

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000967/2013 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a ocho de Febrero de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción nº. ocho de los de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000967/2013, seguida por una FALTA ESTAFA incoada en virtud de denuncia suscrita por Raquel Redondo Trujillo, en representación de la Estación de Servio “Cepsa”, contra BEATRIX SCHUSTER habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D.^a Concepción Gómez, ejercitando la acción pública.

F A L L O: **CONDENO** a BEATRIX SCHUSTER, como autor responsable de una falta de ESTAFA a la pena de DOS MESES MULTA A RAZÓN DE 10 EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la ESTACIÓN DE SERVICIO “CEPSA” EN LA CANTIDAD DE 10 euros; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il^{ta}m. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación”.

Y para que así conste, sirva de notificación a BEATRIZ SCHUSTER y su publicación en el B.O.I.B., extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Marzo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

